

ESTABLECE CUPO EXPLORA UNESCO PARA INGRESO ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ADMISIÓN 2022

SANTIAGO, 25/11/21 - 8361

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación y la Resolución N° 6 y N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica, Decreto Universitario N°755 de 1988 y Resolución Universitaria N°1.117 de 1995.

CONSIDERANDO:

1. Que la inclusión y la responsabilidad social son parte de los valores institucionales considerados en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad de Santiago de Chile.
2. Que la Universidad de Santiago de Chile estimula y reconoce el talento científico temprano en los/las estudiantes de la enseñanza escolar a través de las diversas actividades de fomento y divulgación de las ciencias.
3. Que actualmente existe un grupo de estudiantes, que teniendo una trayectoria científica escolar e interés en seguir una carrera en este ámbito, no obtienen puntajes suficientes en la Prueba de Selección Universitaria, o la que la reemplace, para postular a la mayoría de las Universidades del Sistema de Acceso que administra la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: ESTABLÉCESE los Cupos Explora UNESCO de ingreso especial los cuales serán definidos anualmente por la Vicerrectoría Académica en las carreras que se indican:

FACULTAD	COD DEMRE	CARRERAS	CUPO
Ingeniería	16001	Ingeniería Civil en Electricidad	1
	16011	Ingeniería de Ejecución en Electricidad	1
	16019	Ingeniería de Ejecución en Química	1
Ciencia	16042	Ingeniería Física	2
	16049	Pedagogía en Física y Matemática *	2
Química y Biología	16041	Bioquímica y Licenciatura en Bioquímica	2
	16044	Química y Licenciatura en Química	2
	16043	Pedagogía en Química y Biología *	2
	16040	Técnico Universitario en Análisis Químico y Físico (Diurno)	2
	16079	Técnico Universitario en Análisis Químico y Físico (Vespertino)	
16039	Química y Farmacia	2	
Ciencias Médicas	16092	Enfermería	1
	16097	Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física / Entrenador Deportivo	1
	16096	Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física / Terapeuta en Actividad Física y Salud	1
	16098	Kinesiología	1

TOTAL 21

* Para postular a carreras de Pedagogía debe cumplir con las condiciones mínimas que establece la Ley 20.903.

ARTÍCULO 2: Los requisitos de postulación para este cupo son:

- Necesariamente haber participado de manera voluntaria al menos 2 años en actividades del programa Explora de Investigación e Innovación Escolar (anteriormente llamado Investigación Científica Escolar) y/o Congresos Explora.
- Haber egresado los últimos tres años (2019, 2020 o 2021) de enseñanza media, de establecimientos educacionales de cualquier dependencia y modalidad.
- Haber rendido la Prueba de Selección Universitaria (PSU) el año 2019 o Prueba de Transición (PDT) 2020 o 2021. Las egresadas y los egresados 2021, al momento de la postulación, deben presentar la constancia de inscripción de la PDT.
- Presentar la Concentración de Notas o Certificados Anuales de Estudios (en caso de estar cursando cuarto medio enviar los certificados de 1ero a 3ero medio, al quedar habilitada/o deberá enviar el certificado de 4to medio a la/s universidad/es a la/s cual/es postule).
- Completar el formulario de postulación, disponible en la página www.explora.cl, en las fechas debidamente informadas.

ARTÍCULO 3: El proceso de selección estará a cargo de la Vicerrectoría Académica, a través de PAIEP en conjunto con la Facultad correspondiente. Se efectuará una entrevista individual a los y las postulantes interesados/as y cuyos perfiles hayan sido previamente revisados y validados por parte del Programa Explora. La entrevista se realizará de manera presencial o virtual, y participará un comité evaluador compuesto por 2 representantes de la Unidad PAIEP y 2 representantes de la Facultad correspondiente.

El proceso de entrevistas se realizará máximo tres semanas después de que el Programa Explora envíe los perfiles de los/as postulantes, en coordinación con cada Facultad respectiva. La entrevista contará con una rúbrica de evaluación, sin embargo, en el global la entrevista considerará la modalidad de aprueba/reprueba propuesta por la Subsecretaría de Educación Superior. En caso de existir más postulantes que vacantes, estos serán ordenados en función de los puntajes obtenidos en la rúbrica, siendo exclusivamente calificados aquellos que hayan sido considerados como “aprobados” por el comité.

ARTÍCULO 4: Este cupo no contempla el financiamiento del arancel de la carrera ni de la matrícula para estudiantes que ingresen por esta vía de admisión especial. Las y los estudiantes que requieran beneficios ministeriales deberán completar el formulario único de acreditación socioeconómica (FUAS) en los plazos que indique el MINEDUC.

ARTÍCULO 5: Cualquier situación de excepción no prevista en esta reglamentación, será resuelta por la Vicerrectora Académica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JULIO ROMERO FIGUEROA – VICERRECTORACADÉMICO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted


ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)

DISTRIBUCIÓN

2 Vicerrectoría Académica
1 Unidad de Admisión
8 Facultades
1 Escuela de Arquitectura
1 Programa de Bachillerato
1 PAIEP
1 Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
1 Departamento de Beneficios Estudiantiles
1 Registro Académico
1 Contraloría Universitaria
1 Secretaría General
1 Dirección de Pregrado
1 Dirección de Administración y Finanzas
1 Sección de Crédito y Cobranzas
1 Departamento de Planificación y Presupuesto
2 Oficina de Partes
1 Archivo Central